INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº7
Brigadier Estanislao López
Profesorado de Educación Inicial

Plan/decreto: Resolución N°529/09

Año lectivo: 2026

Unidad curricular: Didáctica de la Educación Inicial II

Formato curricular: materia

Régimen de cursado:cuatrimestral

Vigencia de la regularidad: 3 años (hasta mesas examinadoras febrero/marzo 2030)

Condición libre (hasta turno febrero/marzo 2027)

Curso: tercer año

Carga horaria semanal: 4 hs cátedra

Profesora especialista: Rostán Giselle

Profesora generalista: Ma. Florencia Sosa

Régimen de correlatividades

Para poder rendir la unidad curricular señalada a continuación, deberán tener aprobadas las correlativas establecidas en el Plan/decreto: Resolución N° 529/09

DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN INICIAL II	DIDÁCTICA GENERAL DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN INICIAL I

PROGRAMA DE EXAMEN 2026

Contenidos:

★ “La enseñanza del Jardín de Infantes”
★ Características evolutivas de los niños de 3, 4 y 5 años.
★ Período de integración: aportes teóricos y planificación.
★ Los Documentos Curriculares Nacionales y Jurisdiccionales para la Educación Inicial. Análisis y reflexión.
★ Organización de la enseñanza: unidad didáctica, proyectos, secuencias didácticas.
★ Salida Didáctica: Decreto 1742/18 y planificación
★ Evaluación: Tipos, instrumentos y elaboración de informes grupales e individuales.

Bibliografía obligatoria:

- BRAILOVSKY, D. “Didáctica del Nivel Inicial en clave pedagógica”. Novedades Educativas.
- DISEÑO CURRICULAR DE EDUCACIÓN INICIAL 2023. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1jUbQZMof4xoCYYUxHiB3_osiK_PcGuu1/view?usp= drivesdk
- DOCUMENTOS OFICIALES: NAP NIVEL INICIAL y POLÍTICAS DE ENSEÑANZA.
- KAC, M: “ El período de iniciación en la educación infantil. Miradas desde la conformación grupal y la dimensión lúdico creativa del aprendizaje”.
- Ley N° 26.206 . Ley Nacional de Educación. Cap. II de la Educación Inicial: incisos 18 a 25. Argentina (sanc.14/12/2006).
- MENDEZ, MF: “La evaluación en el jardín de infantes” Editorial Puerto Creativo.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Decreto 1742/18 (Salidas Didácticas)
- PALACIOS, J.M Capítulo VIII “Desarrollo Físico y psicomotor a lo largo de los años preescolares” Madrid 1990
- PICÓN, E. P Capítulo VIII “Desarrollo psicomotor”. En J. L Gallego Ortega, Educación Infantil Madrid 1998
- PITLUK, L “La planificación Didáctica en el Jardín de Infantes” Editorial Homo Sapiens. BsAs. 2006.
- PITLUK, L. Artículo: “La Planificación una herramienta para enriquecer la práctica”.
- PITLUK, L. : “ El período de inicio en el Nivel Inicial ¿ un problema o una necesidad? ¿un mal necesario? Recuperado de www.LauraPitluk.com.ar
- ROYO, M. A. Capítulo XI “Desarrollo cognitivo”En J. L Gallego Ortega. Madrid 1998.

Modalidad de cursado y evaluación:

La materia admite en el presente ciclo lectivo las siguientes condiciones:
a) Regulares con cursado presencial: aprobar el 100 % de los Trabajos Prácticos. Aprobación con examen final (de la bibliografía obligatoria) ante tribunal o promoción directa.
b) Regulares con cursado semipresencial : aprobación del 75% de los trabajos prácticos. Examen parcial aprobado con calificación inferior a 8 .Aprobación con examen final ante tribunal (bibliografía obligatoria). No admite promoción directa.
c) Libre: la aprobación será con examen escrito y oral ante tribunal, con ajuste a la bibliografía obligatoria y de consulta, indicada previamente en programa o plan de cátedra. Para aprobar una materia en condición de alumno/a libre es necesario que el estudiante esté inscripto en la carrera, que se inscriba en el turno de exámenes y que tenga aprobadas las 2 unidades curriculares previas correlativas.
Se solicita con carácter de obligatoriedad al menos dos encuentros con el profesor de la cátedra a fin de establecer pautas generales para optimizar el abordaje de los contenidos.
d) Promoción directa: esta modalidad excluye la opción de cursado libre o semipresencial. Requisitos: aprobación del 100% de los trabajos prácticos. Examen parcial aprobado con calificación de 8 o más. Materias correlativas aprobadas. Aprobación de una instancia integradora final.





Rostán Giselle

Sosa,María Florencia

Venado Tuerto, 5 de noviembre de 2026